

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL NO 05 -2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 2 7 ENE. 2014

VISTO:

El Informe N° 002-2014-GRAP/12.01/SGRNANP. de fecha 03 de enero de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Apurímac es un Organismo Público con Autonomía Política, Económica Administrativa que está regulada por la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y la Ley N° 867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

Que, los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, señalan que toda actividad humana que implique construcción, obras, servicios y otras actividades públicas y privadas susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo deben cumplir con la presentación de la certificación ambiental;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1078, se modificó el Artículo 18° de la Ley 27446 – Ley del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental quedando establecido que corresponde a las Autoridades Regionales y Locales, emitir la Certificación Ambiental de los Proyectos que, dentro del marco del proceso de descentralización, resulten de su competencia.

Que, mediante Informe N° 015-2013-GRA-APURIMAC/GR/RRNNYGMA/EQ, de fecha 09 de Octubre del 2013, los Ingenieros Erik Arturo de la Cruz Valencia y Jorge Aquino Bedia, presentan el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, de 14 Proyectos de Inversión Pública del Programa Regional de Bosques Manejados, acompañando la Boleta de Venta N° 004614 del Gobierno Regional Apurímac, por concepto de aprobación de estudios de impacto ambiental establecidos con, Ordenanza Regional N° 004-2012-GR-APURIMAC/CR, Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al, Proyecto "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en La Microcuenca Chincheros de la Provincia de Chincheros, Región Apurímac" Código SNIP N° 240841, para su revisión y evaluación respectiva.

Que, los Estudios Ambientales sea cual sea su Categoría, son instrumentos de Gestión que contienen una descripción de la actividad propuesta y los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio físico, biológico y social a corto, mediano y largo plazo, así como la evaluación de los mismos y el Plan de Manejo Ambiental correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 002-2014-GRAP/12.01/SGRNANP, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación resolutiva del Estudio Impacto Ambiental del, Proyecto "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en La Microcuenca Chincheros de la Provincia de Chincheros, Región Apurímac" Código SNIP N° 240841, por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac.

WJBS/GRRNGMA



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 29, a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas y medio ambiente.

Que, con Ordenanza Regional N° 013-2013-GR-APURIMAC/CR, de fecha 03 de junio del 2013, QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR LA CATEGORIZACION Y CERTIFICACION ÁMBIENTAL PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD Y/O PROYECTO EN EL AMBITO DE LA REGION. Artículo Tercero.- Competencia Administrativa ESTABLECER, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es la única instancia administrativa competente para expedir la categorización y certificación ambiental para el inicio de las actividades y/o proyectos en el ámbito de la Región Apurímac.

CERONATO POR SUBSTITUTE POR SUBSTITU

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en La Microcuenca Chincheros de la Provincia de Chincheros, Región Apurímac" Código SNIP Nº 240841, que consta 01 Tomo cuyo contenido es, Anexo VI Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar, Título I Datos Generales del Titular y de la Entidad Autorizada para la Elaboración, Titulo II Datos Generales del Proyecto, Titulo III Aspectos del Medio Físico, Biótico, Socio, Cultural y Económico, Titulo IV Plan de Participación Ciudadana, Título V Descripción de los Posibles Impactos Ambientales, Titulo VI Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales, Titulo VII Plan de Seguimiento y Control, Titulo VIII Plan de Contingencias, Titulo IX Plan de Abandono o Cierre, Titulo X Cronograma de Ejecución, Titulo XI Presupuestos Implementación, Titulo XII Anexos (Acta de Participación Ciudadana, Registro de Asistencia, Planos, Hoja de Seguridad MSDS de Sustancias Químicas a usar), los que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos, Coordinador del Programa Bosques Manejados de la Región Apurímac, Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac e interesados, que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES

Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

WJBS/GRRNGMA AMBBL/TADM. RR.NN.